

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Psicología
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias de la Salud formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda explicitar en la memoria el perfil recomendado de ingreso específico del Título
- Se recomienda difundir el perfil de ingreso definido anteriormente entre los potenciales clientes antes de realizar la matrícula.
- Se recomienda aportar la información sobre los sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales, en los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.
- Se recomienda adaptar, antes del comienzo del programa formativo, las actuales normas sobre la transferencia y reconocimiento de créditos al RD. 1393/2007. Se recomienda incluir una tabla orientativa de reconocimiento y convalidaciones de asignaturas en los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título señalando organismos implicados, procedimientos y actuaciones.
- Se recomienda incluir una tabla orientativa de asignación de créditos y convalidaciones de asignaturas en las acciones de movilidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda incluir agentes externos como miembro de la Comisión de Garantía de Calidad y especificar como se articula su participación en ella.

- Se recomienda definir el procedimiento de evaluación y mejora del rendimiento académico de forma que contemple mayor información sobre los resultados del aprendizaje.
- Se recomienda definir del 'procedimiento de Análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación' en el punto 4 'Sistema para la recogida de información' con que instrumentos de recogida (p.ej.: encuesta...) se obtendrá la información.
- Se recomienda incluir en el 'procedimiento para la evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados con el título', un colectivo externo como puede ser los empleadores.
- Teniendo en cuenta los criterios de extinción propuestos se recomienda documentar el procedimiento general para una posible extinción del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

RECOMENDACIÓN:

- Se debería especificar el procedimiento previsto por la universidad para la adaptación de los estudiantes existentes al nuevo plan de estudios. Se debe especificar la tabla de equivalencias de las asignaturas.

En Madrid, a 13/01/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez